



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-05-2017-MPT

721/395



Talara, doce de Mayo del dos mil diecisiete - - - - -

VISTO, el Informe N° 520-05-2017-OAJ-MPT de fecha 10-05-2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la Designación del responsable del llenado en el SIGERSOL 2016;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Informe N° 26-05-2017-URS-MPT, de fecha 08 de mayo del 2017, el Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos señala que el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con el Ministerio del Ambiente en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal viene promoviendo en las Municipalidades de ciudades principales Tipo B la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales permitiendo la mejora de la calidad de vida de la población; en la Guía metodológica para el cumplimiento de la Meta 25, la actividad N° 02 DEL Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016, es necesario designar mediante documento oficial al responsable del llenado de información en el SIGERSOL 2016; por lo tanto, recomienda como responsable al Ing. José Willy Elías Espinoza.
- Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú expresa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, concordante con el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley.
- Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres.
- Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF establece que las Municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos; dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos.
- Que, en la Guía para el cumplimiento de la Meta 25 del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2017 se establecen los pasos a seguir en relación a la Actividad 2 - registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016:
Paso 1: Designación del responsable del llenado del SIGERSOL 2016.- La municipalidad deberá designar mediante documento oficial, al responsable del llenado de la información en el SIGERSOL 2016. (Firmado por el Alcalde, gerente municipal o gerente del área usuaria)
- Que, tomando en cuenta el Informe N° 26-05-2017-URS-MPT se propone al Ing. José Willy Elías Espinoza como responsable del llenado de datos en el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL.



Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972



Municipalidad Provincial de Talara

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1º - **DESIGNAR** , al **ING. JOSÉ WILLY ELÍAS ESPINOZA**, como Responsable del llenado de datos en **EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - SIGERSOL**.

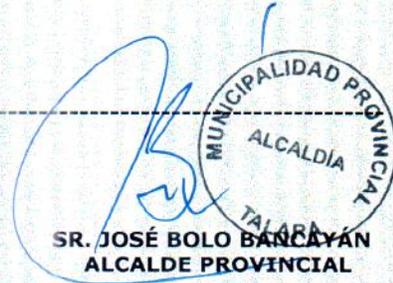
ARTÍCULO 2º - **ENCARGAR** , a Gerencia Municipal , Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Residuos Sólidos , el cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA-----

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
SECRETARIO GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
Interesado
GM
OPP
OAJ
GSP
URS
UTIC
Archivo
GACG/irmach.

